

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	134	1	\$ 4.750.135
TOTAL COSTAS	\$4.750.135.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA"
Demandada	Yesica Paola Arias Velásquez
Radicado	05001 31 03 013 2020 00060 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Corre traslado liquidación crédito

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$4.750.135.oo.**

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 137-140 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, se incorpora sin pronunciamiento alguno el escrito allegado por la parte actora obrante a folio 136, pues el día de recibido el mismo, se profirió el auto objeto

de la solicitud, esto es, se ordenó seguir adelante con la ejecución el día 24 de noviembre de 2020.

c.g.

NOTIFÍQUESE



**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc75b3912e715666b3483912b063f3cfac767c4768ed8c11b392c26cd12a3c7**

Documento generado en 07/12/2020 11:38:37 a.m.